



0857/25

DECRETO N°
San Martín de los Andes, 21 MAR 2025

VISTO:

La ordenanza N°14.975/24 y el Decreto de Promulgación N°041/25y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 2º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, **Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. DIAZ RUBEN ALFREDO CUIT N° 20-22420708-6, por un monto total de pesos doce millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos (\$12.886.500); para el servicio integral de mantenimiento de escuelas que integran la "Zona 3", en el marco del plan estratégico de mantenimiento escolar 2025.

Que se hace necesario realizar el servicio de mano de obra para mantenimiento preventivo, de: desmalezados, poda de arbustivas, retiro de ramas y residuos vegetales en las Escuelas de la zona N°3- limpieza de tanques de reserva de agua potable, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento. Según se lo requiera en los establecimientos educativos encuadrados en el convenio de mantenimiento escolar Expte. 05000-107/2008.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **DIAZ RUBEN ALFREDO CUIT N° 20-22420708-6**, para realizar el servicio de mano de obra para mantenimiento preventivo, desmalezados, poda de arbustivas, retiro de ramas y residuos vegetales en Escuelas de zona N°3- limpieza de tanques de reserva de agua potable; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento, por un monto total de hasta **\$12.886.500 (pesos doce millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos)**, en un plazo de ejecución de **30 (treinta) días** a partir de la firma del contrato, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

M. C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salentti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

4448